

**RV: PODER Y RECURSO DE APELACION DE MEDIDA CAUTELAR RAD. 2008-00215  
MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS**

Maritza Yaneidis Ruiz Mendoza <defenjudivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/03/2022 4:49 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jaimeo61@yahoo.es <jaimeo61@yahoo.es>

Doctora.

**DORIS PINZON AMADO**

Magistrada Ponente.

Tribunal Administrativo Del Cesar

E.S.D.

REF: Tipo de Proceso: Ejecutivo

Demandante: **MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS**

Demandado: Rama Judicial

Radicación: 2000123310042008-00215

**MARITZA YANEIDIS RUIZ MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.607.019 expedida en Valledupar y portadora de la T. P. No. 158166 del C.S.J., obrando como apoderada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, según poder que me ha sido legalmente otorgado por el Dr. CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, en su condición de Directora Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, comedidamente me permito solicitar al señor juez, se sirva reconocerme personería adjetiva, para la representación del mandato conferido.

En ejercicio del mencionado mandato, estando dentro del término legal me permito interponer recurso de apelación, en contra del auto de fecha 3 de marzo de 2022, en donde se ordena el embargo y retención de dineros de propiedad de mi representada.

**Se corre traslado a la parte demandante .**

*Dra MARITZA Y. RUIZ MENDOZA*

*Profesional Universitario 11*

*Asistencia Legal*

*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*

*Valledupar - Cesar*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 3:05 p. m.

**Para:** Maritza Yaneidis Ruiz Mendoza <defenjudivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistente Director - Seccional Valledupar <asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE PODER MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS

Dra. Para su representación.

**De:** Asistente Director - Seccional Valledupar

**Enviado el:** miércoles, 9 de marzo de 2022 15:04

**Para:** Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE PODER MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS

Cordialmente,

---



Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
de Valledupar

**Martha Ligia Núñez Arregocés**

Asistente Administrativo

[asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 8 Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar  
Teléfono: **(5) 5700167**

---

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

**De:** Maritza Yaneidis Ruiz Mendoza <[defenjjudivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:defenjjudivpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 14:45

**Para:** Asistente Director - Seccional Valledupar <[asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD DE PODER MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Demandante: **MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS**

Demandado: Rama Judicial

Radicación: 2000123310042008-00215

Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.

*Dra MARITZA Y. RUIZ MENDOZA*

*Profesional Universitario 11*

*Asistencia Legal*

*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*

*Valledupar - Cesar*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
Valledupar – Cesar

Asunto: Poder: **MARITZA YANEIDIS RUIZ MENDOZA**  
Medio de Control: EJECUTIVO  
Radicación: 20001- 23-31-004- 2008-00215-00  
Demandante: MIGUEL ANTONIO SERRANO Y OTROS  
Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**, mayor de edad, con domicilio en *Valledupar* identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.027.480 de Valledupar, en mi calidad de representante judicial de la Nación – Rama Judicial, como Director Ejecutivo *Seccional* de Administración Judicial, nombrado mediante Resolución No. 1390 del 18 de Agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado, según consta en el Acta del 9 de septiembre del 2021, en cumplimiento del artículo 103 numeral 7 de la Ley Estatutaria, respetuosamente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARITZA YANEIDIS RUIZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.607.019 de Valledupar y Tarjeta Profesional de Abogado No. 158166 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que asuma la representación y defensa de la Nación – Rama Judicial en el proceso del asunto.

La apoderada queda facultada para desistir, transigir, sustituir, conciliar, proponer excepciones y hacer todo cuanto sea necesario para cumplir debidamente este mandato.

Sírvase reconocerle personería jurídica.

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
C.C. No. 77.027.480 de Valledupar  
Director Seccional de Administración Judicial

ACEPTO:

**MARITZA YANEIDIS RUIZ MENDOZA**  
C.C. 49.607.019 de Valledupar  
T.P. 158166 del C.S. de la J.



## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de septiembre de 2021, ante el Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial, se presentó, de manera virtual, el doctor **CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.77.027.480, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en el cual fue nombrado mediante Resolución No.1390 del 18 de agosto de 2021.

Prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

EL POSESIONADO

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**

EL DIRECTOR EJECUTIVO

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**



RESOLUCIÓN No. 1390 18 AGO. 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 21-11752 del 1º de marzo de 2021, dispuso continuar con el proceso de conformación de las ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial de Barranquilla, Cali, Cúcuta, Pasto y Valledupar, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, expidió el Acuerdo PCSJA21-11817 de julio 28 de 2021, mediante la cual se integran las ternas para proveer los cargos de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Cúcuta, Pasto y Valledupar.

Que el numeral 5º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, señala que es función del Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrar a los Directores Seccionales, de ternas preparadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el artículo 130 de la referida Ley, establece que el cargo de Director Seccional es de libre nombramiento y remoción.

Que revisadas las ternas contenidas en el Acuerdo PCSJA21-11817 de julio 28 de 2021, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, de la terna enviada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar al doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.027.480.

*Hoja No. 2 de la Resolución No. 1390 de fecha 18 AGO. 2021* Por medio de la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 AGO. 2021

Firmado Por:

**José Mauricio Cuestas Gómez**  
Director Ejecutivo  
Despacho Dirección  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: **3f1b747873d5e3b1198740e41b11523f847644535956ed8914d9329e297d58a7**  
Documento generado en 18/08/2021 03:59:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>